

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4418

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Mayo.)

Núm. 1035

### Gobierno Civil.

*Circular.—Presupuestos.*—Siendo uno de los principales deberes para la buena marcha administrativa, el que los Ayuntamientos formen oportunamente los presupuestos adicionales y ordinarios por los que han de regirse durante el año económico y su ampliación y sin los cuales no pueden estenderse en debida forma los distintos servicios confiados á su gestión; como quiera que á pesar de haber terminado los plazos de presentación de dichos presupuestos en 28 de Febrero último, los adicionales, y en 15 de Marzo los ordinarios, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, no los hayan enviado aun lo cual implica una grave falta, é impone á este Gobierno la necesidad de un examen rápido y ligero, de aquellos documentos si es que han de hallarse aprobados antes del 15 de Junio próximo; teniendo en cuenta además, que dichos Ayuntamientos fueron conminados con el maximun de la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Febrero último; he acordado imponer la multa indicada á los señores Alcaldes y Regidores de las Corporaciones que no han remitido los presupuestos adicionales y la que harán efectiva en el preciso término de diez días en el papel correspondiente; y á los de aquellas otras que no han remitido los ordinarios hacerles igual conminación en la inteligencia además que de no hallarse tanto unos como otros presupuestos en este Gobierno en todo lo que resta del presente mes, será motivo para que contra ellos adopte las mayores medidas de rigor que me autoriza la ley, pues no estoy dispuesto á consentir que se falte á ésta en manera alguna, ni que llegue el 1.º de Julio sin que todos los Ayuntamientos de esta provincia tengan en su poder los presupuestos convenientemente examinados y aprobados.

De la presente circular darán lectura los Sres Alcaldes á las Corporaciones de su presidencia en la primera sesión que celebren, ó convocándolas cuanto antes á sesión extraordinaria y acusándome recibo de la misma á vuelta de correo y de quedar en cumplimentarla.

Palma 18 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beránger

*Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos adicionales y que se multan.*

Bañalbufar, Buñola, Calviá, Estalenchs, Puigpuñent, Sta. Eugenia, Sta. Maria, Valldemosa, Campos, Petra, San Lorenzo, Santa Margarita, Sansellas, Selva, Ferrerías, Mahón, San Antonio, Sta. Eulalia, San José, San Juan Bautista, Ibiza, Formentera.

*Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos ordinarios y que se les conmina con la multa.*

Bañalbufar, Buñola, Calviá, Estalenchs, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxi, Puigpuñent, Sta. Eugenia, Sta. Maria, Valldemosa, Campos, Capdepera, Felanitx, Mauacor, Petra, Santanyí, Son Servera, San Lorenzo, Binisalem, Santa Margarita, Pollensa, La Puebla, Sansellas, Selva, Ferrerías, San Antonio, Santa Eulalia, San José, San Juan Bautista, Ibiza, Formentera.

Núm. 1036

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.*

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 75, importe pesetas 191'25.—Peones (jornales) 249, importe pesetas 411'40.—Carros (jornales) 12  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 56'25.—Arena de mar, metros cúbicos 17, importe pesetas 34.—Cemento, kilogramos 3200, importe pesetas 47'68.—Sillería arenisca, metros cúbicos 3'143, importe ptas. 25'11.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 23'500, importe pesetas 16'22.—Piedra machacada, metros cúbicos 36'500, importe pesetas 100'01.—Yeso, hectolitros 7'03, importe pesetas 11'60.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 15  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 37'35.—Peones (jornales) 16  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 28.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 4'429, importe pesetas 35'38.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 40'500, importe pesetas 27'34.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 48'75.—Peones (jornales) 40, importe pesetas 66'70.—Arena de mar, metros cúbicos 2'500, importe pesetas 5.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 11'500, importe pesetas 7'84.—Efectos de alfarería 58'75 pesetas.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 4'50.—Carros (jornales) 2, importe pesetas 9.

Reforma de la Casa Consistorial.—Ofi-

ciales (jornales) 107  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 300.—Peones (jornales) 70, importe pesetas 128'39.—Arena des carnatge, metros cúbicos 1, importe pesetas 3'42.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 17, importe pesetas 11'73.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 45.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Arena des carnatge y trasporte de escombros, Antonio Rosselló.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Piedra machacada, Bernardo Oliver.—Yeso, Miguel Durán y efectos de alfarería, Domingo Pérez.

Palma 9 Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1037

### AYUNTAMIENTO DE BUGER

La Matrícula se subsidio industrial y de comercio, para el próximo año económico de 1895-96, estará espuesta al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 10 Mayo 1895.—El Alcalde, Gabriel Amengual.

Núm. 1038

### AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1895 á 96, estará expuesto al público á efectos de reclamación, por espacio de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación municipal, á contar desde la inserción de este anuncio al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Buñola 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, José Sabater.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 1039

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

El reparto de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria respectivo á este pueblo y año económico 1895 á 96, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á efectos de reclamación.

Esporlas 15 Mayo 1895.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 1040

### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

*Anuncio.*—El repartimiento de la Contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, respectivo al ejercicio económico de 1895-96, queda expuesto al público á efectos de reclamación por término de cuatro días

á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Real.—P. A. D. A. y J. P.—Victoriano Real, Secretario interino.

Núm. 1041

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Debiendo cubrirse por reparto vecinal el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año económico de 1895 á 1896 excepto las especies del grupo de líquidos y granos que deberá hacerse efectivo por medio de encabezamiento gremial obligatorio; esta Alcaldía convoca á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen fabriquen, especulen ó trafiquen con dichas especies para que el día 22 del actual concurren en esta Casa Consistorial, á fin de acordar por mayoría de votos la forma de hacer efectivos dichos encabezamientos obligatorios; para el caso de que no concurren las dos terceras partes de los interesados, se les convoca por segunda y última vez para el día 25 del propio mes, teniendo lugar una y otra reunión á las once de la mañana, advirtiéndole que de no producir efecto dichas convocatorias, se procederá al nombramiento de gremios con arreglo al art. 107 de Reglamento vigente.

Algaida 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 1042

### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formada la matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año económico 1895-96, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á efectos de reclamación empezando á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Son Servera 13 Mayo 1895.—El Alcalde, Juan Lliteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 1043

### JUNTA MUNICIPAL

DE SANSELLAS

*Sanidad.*—Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia gratuita de sesenta familias pobres de este distrito, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, se hace público por medio de este edicto para que los aspirantes que quieran servirla por término de dos años, puedan presentar sus instancias documentadas dentro el plazo de 30 días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Sansellas 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Llabrés.—P. A. de la J. M.—El Secretario, P. Alorda.

ALCALDIA DE PORRERAS

La matrícula industrial y de comercio de esta localidad respectiva al próximo ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL á efectos de reclamación.

Porreras 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Sitjar.—El Secretario interino, José Garí.

Núm. 1045

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año económico 1895-96, estará expuesto al público á efectos de reclamación en esta secretaría, por el término de cinco días desde el que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A. y J. P.—Gabriel Rosselló, Srío.

Núm. 1047

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895 á 96 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Binisalem 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Juliá.

Núm. 1048

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El repartimiento territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año económico de 1895 á 96, estará expuesto al público en esta casa consistorial desde el 20 al 23 ambos inclusive de este mes; á efectos de reclamación.

Campanet 16 Mayo 1895.—El Alcalde, Juan Bisquerra.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Juan Bensasar.

Núm. 1049

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96 estará de manifiesto al público para efectos de reclamación en la secretaría de este ayuntamiento por espacio de cuatro días, á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Deyá 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Vives.

Núm. 1050

ALCALDIA DE MONTUIRI

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1895 á 96 permanecerá espuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de seis días á efectos de reclamación, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 16 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Manera.—El Secretario, Matias Manera.

Núm. 1051

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre de 1894, Enero y Febrero de 1895.

Sesión del día 2 Diciembre de 1894.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterados de la órden del Sr. Juez de Manacor ordenando

que se abstenga este Ayuntamiento de pagar los débitos á D. Salvador Valls.

Se acordó nombrar á D. Mateo Roselló para la entrega de los mozos á la Caja de Reclutas.

Se declaró recluta en depósito al mozo Juan Artigues Sureda. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió un mes de prórroga á don Mateo Lull para presentar las liquidaciones.

Se acordó quedar enterados sobre débitos de dos oficios del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó que todos los dueños de solares lindantes con las calles de Guillermo Sagreras y Juanot Colom, edifiquen fachada hasta una elevación de tres metros á lo menos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó sacar copia de cesión del solar que ocupa la Aduana de Porto-Colom.

Se acordó continuar á la lista de los pobres á Jaime Antich.

Se concedió permiso á Juan Maimó para edificar una casa en la calle de Miguel Cifre.

Se declaró baja en el padrón de vecinos á D. Lorenzo Juliá.

Se acordó dar trabajo á los braceros que carecen de él. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la recomposición de las calles de la Verónica y Prohisos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó suscribirse á los periódicos «El Liberal Palmesano» y «La Almudaina.»

Se nombró comisionado á D. Mateo Lull, para el cobro del arbitrio Ferias y Mercados del año último.

Se acordó continuar en la lista de pobres á Antonio Sagrera y Salvador Barceló.

Se aprobó el plano de fachada presentado por Miguel Tugores. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º Enero de 1895.—Se formó la lista de Compromisarios para Senadores. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de id.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Fué declarado pobre Rafael Pons.

Se aprobó el expediente de subasta del puente en el camino del lugar de San Isidro. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adquirir la obra titulada la Administración Práctica. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de id.—Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la prórroga concedida por la Comisión provincial para invertir las subvenciones.

Se nombró mayoral de la prestación personal á D. Sebastián Mesquida con el haber de 1'50 ptas. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de id.—Se procedió á la rectificación del alistamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de id.—Se aprobaron las actas anteriores.

Se concedió permiso á Rafael Taberner para edificar una casa en la calle de Juanot Colom.

Se acordó adquirir árboles para sembrarlos en varias plazas de ésta.

Se acordó continuar en la lista de Compromisarios á D. Agustín Fuster, eliminando á D. Gabriel Miquel y que no ha lugar á continuar en ella á José Fuster. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 Febrero de id.—Se aprobaron las actas anteriores.

Se aprobó definitivamente la subasta

del puente sobre el torrente de Ne Juliana.

Se nombraron los individuos que corresponden á este Ayuntamiento para la renovación de la Junta Pericial formando las ternas para devolverlas á la Administración de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de id.—Se acordó definitivamente el alistamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasen á informe de la comisión las cuentas Municipales.

Se acordó el pago de todos los empleados y demás atenciones de este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de id.—Se verificó el acto de la declaración de soldados y revisión de años anteriores. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobaron las actas anteriores.

Se informó la instancia presentada por D. Antonio Bordoy sobre pago de perjuicios.

Se ordenó el derribo de lo edificado por Jaime Ramon sin permiso, en la fachada de su casa calle de Morey.

Se acordó obligar á Pedro Rigo á que levante una pared en el solar calle de Juanot Colom.

Se acordó añadir varias obras á las subastadas del puente sobre el torrente de Ne Juliana. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acudir al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra para que rectifique el cupo de mozos señalado á esta Zona. Y se levantó la sesión.

Felanitx 10 Marzo de 1895.—El Alcalde, Onofre Sansó.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1052

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CIUDADELA

Segundo trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA' and 'SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS'.

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL. Section: INGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL. Section: PAGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ciudadela á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Bartolomé Fiol.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo. En Ciudadela á 31 de Diciembre de 1894.—El Regidor Interventor, Martín Mercadal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gelabert.—El Secretario, Antonio Florit.

Núm. 1053

## AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero.

Día 1.º extraordinaria.—Se formaron y publicaron las listas de los Señores con derecho a la elección de Compromisarios para de Senadores.

Día 4 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y la de la extraordinaria que antecede siendo ésta ratificada.

Se enteró a los Sres. Concejales de todas las operaciones de contabilidad efectuadas en esta Depositaria municipal durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior.

Se acordó que por la secretaría se proceda a efectuar los traspasos consiguientes en el amillaramiento, avisándose al público esta resolución por medio de pregon.

Día 6 extraordinaria.—Se formó el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Día 11 en 2.ª convocatoria.—Se leyeron y aprobaron las actas de las dos anteriores sesiones, siendo ratificada la última.

Se dispuso el puntual cumplimiento, en la parte que comprenden a este Municipio de las superiores disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, últimamente recibidos; formando las ternas oportunas para la renovación de la Junta pericial, despues de nombrar el Ayuntamiento los cuatro vocales de la misma que son de su competencia.

A consecuencia de instancia producida por D. Pablo Ferrer Oliver, se acordó proceder a la ejecución de rasante de la calle de la Sirena tan pronto lo permita el estado de fondos del Municipio.

Se acordó fuese pasada a informe de los Sres. que componian la comisión de festejos en el mes de Julio último, una instancia producida de D. Onofre Martorell.

Se enteró a los Sres. Concejales concurrentes de un oficio del Sr. Gobernador, confirmando la suspensión de la ejecución de cierto acuerdo de este Ayuntamiento tomado en 28 de Noviembre último, adoptado por esta Alcaldía, que ha tenido igualmente a bien revocar; cuyo particular no dió el Sr. Presidente lugar a proposición ni discusión alguna cual intentaron los Sres. Bannasar y Armengol.

Día 18 en 2.ª convocatoria.—Leida el acta de la anterior fué aprobada por los concejales presentes.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó contruir una acera hacia la parte izquierda de la calle de Lloseta a continuación de la que hoy existe.

Entraron los Sres. Serra, Bannasar, Campins, Armengol, Quetglas y Llobera.

Se acordó el informe que debe evacuarse a cuatro recursos sobre consumos del corriente ejercicio, interpuestos ante la Delegación de Hacienda por otros tantos vecinos.

Despues de instar sobre sus proposiciones producidas anteriormente los Señores Compañy y Armengol, se levantó la sesión.

Día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron permisos a diferentes vecinos para ejecutar obras en la vía pública.

Se aprobaron definitivamente las listas de los contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores. No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo que ha permanecido expuesto al público el padron de vecinos ultimamente rectificado, fué aprobado definitivamente.

Se aprobó el anteproyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico, disponiéndose se fije al público por quince días.

Por la madre de un mozo lo fué otorga-

do permiso para entrar en el servicio activo militar.

Para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco entre los Sres. Concejales y que enumera el art. 74 de la ley de reemplazos fué leído el alistamiento del corriente año; nombrándose los facultativos que deben asistir al acto de la declaración de soldados para practicar los reconocimientos que se ofrezcan.

Se acordó socorrer en quince pesetas al vecino Andrés Compañy Gelabert.

Despues de insistir el Sr. Armengol en su proposición hecha en la anterior sesión se acordó tambien a su instancia, amonestar de nuevo al recaudador D. Juan Alzina para que cuanto antes presente ultimada la liquidación de la recaudación que le fué confiada por este Ayuntamiento.

Día 27 extraordinaria.—Tuvo lugar el acto de la rectificación del alistamiento en la forma que la Ley prescribe.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico en Inca a 16 Febrero de 1895.—Salvador Castañer.—V.º B.º —El Alcalde. Lorenzo Nicolau.

Núm. 1054

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894, en cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley municipal.

Sesión de siete de Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por esta Secretaría se redactase un extracto de los acuerdos tomados por esta corporación durante el trimestre anterior.

Sesión extraordinaria de diez de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó nombrar apoderado de esta corporación a don Nicolás Montaner Más.

Sesión de catorce de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó la memoria redactada por esta secretaría de los acuerdos tomados por esta corporación durante el último trimestre. Se nombró a D. Jaime Bisquerra Ferragut comisionado para la expedición de cédulas personales.

Sesión de veinte y uno de id.—Se aprobó el acta anterior. No se tomó acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de veinte y ocho de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pagar todas las obligaciones pendientes de este municipio.

Sesión de cuatro Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. No se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del once de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó saldar los descubiertos de este municipio, con la Excelentísima Diputación provincial.

Sesión de diez y ocho de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó apremiar a los morosos por consumos referente al segundo trimestre.

Sesión de veinte y cinco de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pagar del Capítulo de Imprevistos, cuarenta y dos pesetas por una cuerda y poleas para poder pesar cerdos.

Sesión del día dos de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró a don Nicolas Muntaner Mas para la entrega de mozos en Caja.

Sesión de nueve de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pagar la cantidad de 8 pesetas 50 céntimos del Capítulo de Imprevisto por una cuerda para la Casa Consistorial.

Sesión de catorce de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó traspasar del artículo 8.º al 2.º del Capítulo 3.º del presupuesto de gastos la cantidad de diez y nueve pesetas para atender al alumbrado público.

Sesión de diez y seis de id.—Se aprobó el acta anterior y no se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de veinte y tres de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pagar los haberes de los empleados municipales por las fiestas de Navidad.

Sesión de treinta de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó facilitar al Sr. Jefe de trabajos estadísticos, los precios medios de varios artículos de Consumo de esta localidad.

Campanet 16 Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Bisquerra.—El Secretario, Juan Bannasar.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento a lo prevenido en el art.º 109 de la vigente ley municipal.

Sesión de día 1.º de Enero de 1895.—Se acordó émpazar los trabajos para el reemplazo del ejército, por el sorteo de este año.

Sesión de día 4. Se aprobó el acta anterior. Se nombró interinamente Visitador de carnes a D. Pedro Mascaró, por haber renunciado dicho cargo el propietario.

Sesión de día 6. Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por esta Secretaria se redactara el extracto de los acuerdos tomados por esta corporación, durante el segundo trimestre.

Sesión de día 13. Se aprobó el acta anterior. Se admitió la renuncia del cargo de perito de la Junta pericial de esta villa que habia presentado D. Guillermo Amer. Se verificó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del corriente año.

Sesión de día 20. Se aprobó el acta anterior. Se acordó su exposición al público del proyecto del presupuesto adicional de Ingresos y Gastos de esta villa del corriente año económico. Mas se nombró los peritos de la Junta pericial de esta villa de su competencia y propuso ternas a la Administración para nombramiento de los de su competencia en cumplimiento a lo prevenido en el B. O. nº 4362.

Sesión de día 27. Se aprobó el acta anterior. Se acordó la exposición al público de las cuentas de este municipio para el año económico de 1893 a 94.

Mas se verificó la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército de este año en cumplimiento a lo prevenido en el art.º 47 de la ley del Ramo.

Sesión de día 3 de Febrero. Se acordó el acta anterior. Se instaló la Junta pericial de esta villa.

Sesión de día 9. Se aprobó el acta anterior. Se cerró definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del corriente año.

Sesión de día 10. Se aprobó el acta anterior. Se verificó la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos al servicio militar para el reemplazo del ejército del corriente año. Mas se nombró perito para justipreciar y valorar los bienes de varios padres de mozos por exenciones alegadas a D. Pedro Mascaró.

Mas se aprobó por esta Junta Municipal el presupuesto adicional de esta villa de Ingresos y Gastos para el corriente año económico.

Sesión de día 13. Se aprobó el acta anterior. Se aprobó por esta Junta municipal, las cuentas de este municipio por el año económico de 1893 a 94.

Sesión extraordinaria de día 20. Se aprobó el acta anterior. Se falló el mozo Mateo Bannasar Masip que no se habia presentado el día de la declaración de soldados.

Sesión de día 24. Se aprobó el acta anterior. Se acordó apremiar a varios morosos por el impuesto de Consumos. Mas se fallaron varias expedientes de mozos por las exenciones alegadas.

Sesión de día 3 de Marzo. Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar cumplimiento a lo prevenido en la circular n.º 27 del B. O. n.º 4361 referente a apéndices de amillaramiento.

Sesión de día 10. Se aprobó el acta anterior. Se acordó no imponer recargo alguno a las cédulas personales para el año económico de 1895 a 96.

Sesión de día 17. Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron unas nuevas orde-

nanzas municipales y se acordó que por duplicado se mandarán al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, para su aprobación.

Sesión de día 24. Se aprobó el acta anterior. Se nombró comisionado a D. Juan Perelló para la entrega de quintos ante la Excmo. Comisión provincial.

Sesión de día 31. Se aprobó el acta anterior. Se nombró Visitador de carnes al Veterinario D. Antonio Mestre Pericás.

Campanet catorce Abril 1895.—El Alcalde, Juan Bisquerra.—El Secretario, Juan Bannasar.

Núm. 1055

*D. Pedro Zamora y Aragonés Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido*

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo treinta y uno de la Ley del jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veinte y cinco del actual a las diez de su mañana al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de los jurados correspondientes al mismo.

Dado en Manacor a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. —Pedro Zamora.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1056

*D. Juan Garcia Tahaño, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su partido.*

Por el presente, se llama a los que se crean con derecho a la herencia intestada y relicta por el difunto Calixto Durán y Horrach natural y vecino de esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el juicio que de oficio se sigue en este Juzgado sobre declaración de herederos de dicho finado dimanante de las diligencias de prevención del abintestado del mismo; bajo apercibimiento, sino lo verifican, de paralles el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ibiza trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Garcia Tahaño, Vicente Gotarredona.

Núm. 1057

*Don Guillermo Vidal y Suenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de esta capital*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia del día de hoy, dada en los autos preparación de demanda ejecutiva que D. Miguel Oliver y Xamena sigue contra D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar, se cita a éste a fin de que el día veinte y siete del corriente a las once de su mañana comparezca en este Juzgado con el fin de absolver bajo juramento indeisorio, cierta posición formulada por parte de Oliver; bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en el contenido de la misma.

Palma catorce Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Guillermo Vidal.

Núm. 1058

## CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa que se instruye sobre defraudación por el impuesto sobre la elaboración de alcohol a virtud del expediente formado a D. Juan Obrador Rian vecino de Campos, con providencia de esta fecha queda mandado se cite a D. Manuel Clavé Ingeniero Industrial, Inspector técnico de Hacienda que fué de esta provincia, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro el término de quince días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante

el Juzgado de primera instancia del partido de esta Capital á fin de prestar declaración en dicha causa; apercibido en su defecto de lo que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga el debido cumplimiento lo mandado expido la presente cédula en Palma de Mallorca á once Mayo de 1895.—El Actuario, Sebastian Gazá.

Núm. 1059

CÉDULA DE NOTIFICACION

En virtud de la presente se hace saber á D.<sup>a</sup> Juana Ana Pons y D.<sup>a</sup> Juana Ana Vanrell, acreedoras hipotecarias sobre el predio Las Casas Novas del término municipal de la villa de Marratxí, que por ante el Juzgado de primera instancia y escribanía del infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del Crédito Balear contra D. Andrés Ripoll y Salas que queda embargado dicho predio, y que se haga saber á las propias Pons y Vanrell el estado de la ejecución, que es el de procederse al avalúo y subasta de dicho predio, para que intervengan si les conviniere en dicho avalúo.

En su virtud y á fin de que tenga efecto la notificación acordada á las predichas Señoras, cuyo domicilio se ignora, se espide la presente cédula en Palma á once Mayo de 1895.—Antonio M. Rosselló.

Núm. 1060

D. Francisco Rosselló Bestard, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Felanitx provincia de Mallorca y Fiscal en una sumaria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Nadal Vidal Burguera hijo de Miguel y Juana Maria de oficio marinero pescador, de estado casado de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Santañy y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de veinte días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en esta Fiscalía á responder de los cargos que contra el resultan por su falta de presentación periódica á que estaba sujeto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que con arreglo á Ley hubiera lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el de la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen las mas activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la busca y captura del referido Nadal Vidal Burguera y caso de ser habido se le constituya en prisión en la carcel del punto donde se verifique y á disposición de esta Fiscalía de Marina.

Dado en Felanitx á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Rosselló.—P. S. M.—Federico Valenzuela, Srio.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patrón y tripulantes del falucho que en la noche del veinte y cuatro de Abril último fué aprehendido en aguas de Manacor por la Escampavía «Gaviota» y en el que fueron encontrados cuarenta y cuatro bultos de tabaco de contrabando; igualmente se cita al dueño ó dueños de la referida embarcación y del tabaco aprehendido para que en el término de treinta días á contar desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado de Instrucción á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que por tal motivo estoy instruyendo, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Felanitx á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Francisco Rosselló.—P. S. M.—Federico Valenzuela, Srio.

Núm. 1061

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de la plaza de Mahon.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Subintendente Militar de la Capitanía General de estas Islas en ocho del actual, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en la primera subasta pública que se celebrará en esta Co-

Unidad de cada artículo.	Cantidades calculadas para los 4 años.	Precios límites por unidad.		Total importe de cada artículo en los 4 años.	Total importe de cada artículo en un año.	Cinco por ciento para garantizar las proposiciones.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Hierro.	de Suecia ó Rusia, en barras.	Q. m.	7	46'00	322'00	80'50	4'03
	de España, en id.	Idem.	93	40'00	3720'00	930'00	46'50
	en chapas.	Idem.	60	52'50	3150'00	787'50	39'38
Madera.	Tablon de pino de Flandes ó blanco, en diferentes clases que reducidas á la del tablon ordinario de 0'23 m. x 0'076 metros, supondrán.	Metro.	15000	1'40	21000'00	5250'00	262'50
	Tablon de pino tea ó melis que reducido como el anterior supondrá.	Idem.	5000	1'75	8750'00	2187'50	109'38
Cal.	comun.	Q. m.	2000	3'25	6500'00	1625'00	81'25
	de fragua.	Idem.	1450	4'25	6162'50	1540'63	77'03
Carbon	de máquina.	Idem.	2000	4'10	8200'00	2050'00	102'50

La subasta se verificará con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que estarán de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita calle de San Sebastian núm. 1, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten á los pliegos de condiciones; las que escedan de los precios límites marcados de cuarenta y seis pesetas el quintal métrico de hierro de Suecia ó Rusia en barras; cuarenta pesetas el idem de España, en id.; cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos el id. en chapas; una peseta cuarenta céntimos el metro lineal de tablon de pino de Flandes ó blanco; una peseta setenta y cinco céntimos el metro lineal de tablon de pino tea ó melis; tres pesetas veinte y cinco céntimos el quintal métrico de cal comun; cuatro pesetas veinte y cinco céntimos el quintal métrico de carbon de fragua y cuatro pesetas diez céntimos el id. de máquina. Tampoco serán admisibles las proposiciones que carezcan de la garantía prevenida en la adición 5.<sup>a</sup> del pliego de las administrativas, ni las que no se hallen redactadas con sujeción al modelo que á continuación se estampas.

Mahon 14 de Mayo de 1895.—Bartolomé Barceló.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... habitante calle de..... número..... según cédula personal espedita por..... en.....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad) asi como de los respectivos pliegos de condiciones y de precios límites para contratar los hierros, maderas, cal y carbones necesarios durante cuatro años para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se comprometo á entregar con sujeción á todas las condiciones, los siguientes.

(Se detallarán á continuación los materiales que se ofrezcan, consignando los precios en letra, y en pesetas y céntimos, por las respectivas unidades de quintal métrico y metro lineal, como se dice en el anuncio, segun de que se trate.)

Y en garantía de su proposición acompaña el talon núm..... justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en.....

(Fecha y firma del proponente)

misaría, á las diez de la mañana del día veinte y seis de Junio próximo venidero, con objeto de contratar varios materiales necesarios durante cuatro años para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

Las cantidades aproximadas de dichos materiales, los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que han de afianzar las proposiciones son las que en el siguiente cuadro se designan:

Núm. 1062

D. Miguel Vidal Coll, capitán de infantería primer ayudante de la plaza de esta capital y Juez instructor del Gobierno militar de Mallorca.

Hablándose ausentado de esta Plaza el recluta del reemplazo de 1888, de la zona de esta capital, Luis Bonet Bosch Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Palma, avecindado en Sóller, partido de Palma, provincia de las Baleares y Capitanía general de idem, de 26 años de edad, de oficio molinero; de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz crecida, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire regular y sabe leer y escribir, á quien de orden del Excmo. señor Capitan general de este Distrito, estoy su mariando por haber presentado documentos negando su estado legal, con objeto de sustituir á un recluta del reemplazo del año anterior.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Luis Bonet Bosch Expósito, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practique activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Palma de Mallorca á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez instructor, Miguel Vidal Coll.—Ante mí.—El Secretario, Miguel Perez.

Núm. 1063

COMANDANCIA PRINCIPAL DE INGENIEROS DE LAS BALEARES

Anuncio.—Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares que existe vacante en Bilbao, se publica para conocimiento de los que aspiren á ocuparla, en el concepto de que, el anuncio y programa de exámen á que deberán sujetarse los pretendientes, se hallan insertos en la Gaceta del día 6 del actual.

Palma 13 de Mayo de 1895.—El Coronel T. C. Comandante Principal interino; Ricardo Mir.

Núm. 1064

FACTORIAS DE UTENSILIOS DE PALMA

Mes de Abril de 1895.

Nota las compras verificadas en dicha factoria durante el mes de la fecha.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 200 litros.—Precio de la unidad, 1'14 pesetas.—Importe, 228 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'75 pesetas.—Importe, 150 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'09 pesetas.—Importe, 36 pesetas.

Palma 30 Abril de 1895.—El Administrador, Tomás Ruiz Perez —V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 1065

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Anuncio.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real Decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar sin sueldo vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real Decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar.

Haber cumplido 22 años. Hallarse en posesión del Título de Doctor en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de 20 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de los dos de la tarde.

Barcelona 26 de Abril de 1895.—El Rector, Julián Casaña.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.